

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE EN EL AÑO 2019.**

**Licenciado Marco Antonio Ponce Hernández**, Encargado del Despacho de la Secretaría General en términos del Oficio PRODECON/OP/041/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, quien actúa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 5, apartado B, fracción VI; 12, fracciones I, XIII, XXI, XVI y XXVIII; 43, fracciones I, III, XXVI, XXIX y XXXI; del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con lo dispuesto en los artículos 28, último párrafo y 30, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. Que mediante Acuerdo General 001/2019 de fecha 15 de enero de 2019, la entonces Titular de la Procuraduría dio a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales de la institución para el ejercicio fiscal 2019.
- III. Que mediante Oficio No. 307.A.-2551, de fecha 17 de octubre de 2019, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer las "Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2019", estableciendo como fecha límite para iniciar procedimientos de contratación el día 15 de noviembre de 2019 y el día 29 de noviembre de 2019 como límite para las contrataciones por adjudicación directa.
- IV. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. Asimismo, no se considerarán días hábiles, entre otros, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades



- competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva.
- V. Que en su último párrafo, el precitado artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas, en caso de urgencia o de existir causa justificada, podrán habilitar horas inhábiles.
- VII. Que mediante Oficio No. 307-A.-3072 de fecha 04 de diciembre de 2019, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Víctor M. Mojica Vilchis, a solicitud expresa presentada por esta Procuraduría, autorizó llevar a cabo los procedimientos de contratación relativos a la difusión de la Campaña 2019 "Prodecon Protege, Defiende y Observa", con fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2019.
- VIII. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, autorizó contratar anticipadamente los servicios básicos indispensables cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2019, con objeto de garantizar la operación ininterrumpida de esta Procuraduría, proporcionando las herramientas necesarias para la realización de las actividades que tienen encomendadas los servidores públicos que laboran en ella, así como la disponibilidad de los servicios generales para mantener en óptimas condiciones de operación las instalaciones que permitan la prestación de los servicios a los contribuyentes que acuden a ella.
- IX. Que toda vez que fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la contratación anticipada de los servicios generales básicos, cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2019, con objeto de garantizar la operación ininterrumpida de esta Procuraduría, que permitan la prestación de servicios a los contribuyentes, resulta prioritario iniciar los procedimientos de contratación respectivos de manera inmediata, siendo necesario que los servidores públicos encargados de dichos procedimientos, realicen actuaciones administrativas en días y horarios inhábiles durante el segundo periodo vacacional 2019.



Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE EN EL AÑO 2019.**

**ÚNICO.** Para la realización de actividades administrativas relativas a los procedimientos de contratación de los servicios generales que garanticen la operación continua del organismo público, se declaran días y horas hábiles para los efectos indicados, en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, las 24 horas del día.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y en un lugar visible de las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo público.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2019.- Encargado del Despacho de la Secretaría General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente,  
**Licenciado Marco Antonio Ponce Hernández.**

